

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE DISPOSICIONES



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

DISPOSICIÓN N° 9-DPVTVMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23589096-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, la Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, el Decreto N° 2103/22, la Disposición N° 1/2024 de la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización y la unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y en el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "Coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos" (inciso 9°);

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de su artículo 17 se estableció la modificación de los artículos 3° inc. a) y 17° del Decreto N° 4.103/95 -modificado por su similar N° 1.473/96- estableciendo que deberá entenderse por Ente Regulador -de la Verificación Técnica Vehicular-, a la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte;

Que, en ese contexto, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del Ministerio de Transporte, se creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias la de "cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 4103/95 y sus modificatorios, así como el correspondiente contrato de concesión";

Que el Sistema de Verificación Técnica Vehicular fue implementado en la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 11.430 y sus modificatorias, la cual fijó las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación;

Que, por Decreto N° 4.103/95, se establecieron los lineamientos generales tendientes a instrumentar el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y se concesionó el servicio;

Que, en la actualidad, el mencionado sistema encuentra su regulación en el artículo 16 y concordantes del referido Código de Tránsito y a través del Decreto N° 2.103/22, mediante el cual se aprobó el nuevo sistema de verificación técnica vehicular en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en su Anexo Único, Capítulo I, artículo 4°, inc. k se define al "Manual de Procedimiento Técnico de la D.P.V.T.V" como un compendio de indicaciones técnicas relacionadas a la prestación de servicio de Verificación Técnica Vehicular, el que será actualizado conforme la incorporación de nuevos avances normativos y tecnológicos;

Que seguidamente, el Capítulo II, artículos 11 y 12, in-fine, facultan a la autoridad de aplicación a incluir nuevos tipos de vehículos determinando su frecuencia y metodología en los controles a efectuar, debiendo confeccionar los manuales técnicos al efecto;

Que, seguidamente y en ese sentido, el Capítulo III, artículo 16, inc. b establece, como obligación de la Dirección Provincial

de Verificación Técnica Vehicular, proponer el desarrollo, implementación y actualización del Manual de Procedimientos de verificación;

Que, en ese contexto, mediante Disposición N° 1/2024 de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, se aprobó el Manual de procedimiento de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) para la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho documento resulta una herramienta imprescindible para que las inspecciones se realicen con la máxima calidad y profesionalismo, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, de manera uniforme;

Que la actualización permanente del Manual de Procedimientos contribuye a garantizar la correcta prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, asegurando criterios homogéneos de actuación en todo el territorio provincial, promoviendo mejores condiciones y niveles más elevados de seguridad vial;

Que en este contexto, la Cámara Argentina Verificadora de Automotores (CAVEA) ha presentado una propuesta técnica de actualización del referido Manual, orientada a adecuar las pautas operativas e informáticas en las líneas de inspección, que obra en IF-2026-26556011-GDEBA-DALYTAMTRAGP;

Que tras ser analizada por los equipos técnicos de esta Dirección Provincial, se considera conveniente su incorporación formal con el objeto de garantizar la homogeneidad del servicio, la trazabilidad de las unidades y la seguridad vial en el territorio bonaerense;

Que las modificaciones introducidas permitirán optimizar los procedimientos operativos, fortalecer los mecanismos de control y fiscalización del servicio, mejorar la calidad de la información administrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2.103/22;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Manual de Procedimientos de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) versión 2026, que como Anexo Único IF-2026-26578608-GDEBA-DALYTAMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Damián Alfredo Gonzalez, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-26578608-GDEBA-
DALYTAMTRAGP

7d1674eeef1e8a61d5e9b74a0184bf744a699cd5a5426ed41e0d92a1ac02f6c3 [Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
